



Ayuntamiento de Murcia

TITULO:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y LA FUNDACIÓN DESARROLLO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO, DIVULGACIÓN, FORMACIÓN, EDUCACIÓN E INFORMACIÓN EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD.

Firmado el 21 de septiembre de 2016.

PARTES:

- ✓ Ayuntamiento de Murcia.
- ✓ Fundación Desarrollo Sostenible.

APORTACIÓN:

- Ayuntamiento de Murcia 9.998 €

VIGENCIA:

Un año, pudiendo ser prorrogado tácitamente para años sucesivos por mutuo acuerdo entre las partes. En caso de prórroga se exceptúan de la vigencia las aportaciones económicas del Ayuntamiento de Murcia, que vendrán determinadas por las disponibilidad presupuestaria del ejercicio correspondiente.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto.

El objeto del presente convenio es establecer un marco de colaboración para la realización en común de actividades de sensibilización, formación y educación ambiental en el Centro Medioambiental y de Energía Solar Fuente de Columbares; de divulgación para la integración de la energía solar fotovoltaica en el ámbito doméstico y empresarial; y de formación y asesoramiento para la creación y el mantenimiento de huertos ecológicos familiares y/o escolares.

SEGUNDA.- Obligaciones de las partes.

1. La Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y Huerta se compromete a:
 - a) Incluir las citadas actividades en la programación del espacio web de



Ayuntamiento de Murcia

Medio Ambiente del Ayuntamiento de Murcia, así como el link a la página web del Centro Medioambiental y de Energía Solar Fuente de Columbares y a la página web de la Fundación Desarrollo Sostenible, donde se encontrará la información completa sobre las actividades desarrolladas en el marco del convenio.

- b) Aportar las publicaciones existentes y los recursos técnicos acordados por la comisión de seguimiento del convenio para su uso en las actividades.
- c) Asumir los gastos derivados del desarrollo de las actividades, conforme a los costes detallados en los Anexos I, II y III del presente Convenio. Para la anualidad de 2016 se fija la cuantía de la aportación en 9.998 € (NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS).

2. La Fundación Desarrollo Sostenible se compromete a:

- a) Ejecutar y coordinar las actividades de sensibilización, formación y educación ambiental en el Centro Medioambiental y de Energía Solar Fuente de Columbares; de divulgación para la integración de la energía solar fotovoltaica en el ámbito doméstico y empresarial; y de formación y asesoramiento para la creación y el mantenimiento de huertos ecológicos familiares y/o escolares.
- b) Poner a disposición de las actividades los medios humanos y materiales necesarios para un funcionamiento óptimo de las mismas, incorporando la imagen corporativa del Ayuntamiento de Murcia, junto a la propia de la Fundación Desarrollo Sostenible, en la forma que se acuerde por la Comisión de Seguimiento.

TERCERA.- Comisión de Seguimiento.

Para el efectivo seguimiento del presente Convenio se crea una Comisión de Seguimiento, compuesta por cuatro miembros, dos en representación de la Administración Local, designados por el Concejal de Urbanismo, Medio Ambiente y Huerta, uno de los cuales presidirá la Comisión, y dos en representación de la Fundación Desarrollo Sostenible.

La citada Comisión tendrá funciones de seguimiento de la ejecución del contenido del Convenio, velando por el cumplimiento de lo establecido en el mismo, así como la interpretación y resolución de controversias que pudieran derivarse.

Dicha Comisión se reunirá a propuesta de las partes, rigiéndose en su organización y funcionamiento por lo dispuesto en el Cap. II del Tít. II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTA.- Plazo de vigencia



Ayuntamiento de Murcia

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y extenderá su vigencia durante UN AÑO, pudiendo ser prorrogado tácitamente para años sucesivos por mutuo acuerdo entre las partes. En caso de prórroga, se exceptúan de la vigencia las aportaciones económicas del Ayuntamiento de Murcia, que vendrán determinadas por la disponibilidad presupuestaria del ejercicio correspondiente.

QUINTA.- Extinción.

El Convenio podrá extinguirse por las causas generales admitidas en derecho y, en particular, por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Por denuncia de cualquiera de las partes comunicada por escrito, con un mes de antelación a la finalización de la vigencia del convenio, debiendo, en todo caso, concluirse las actuaciones pendientes de ejecución.
- c) Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio por cualquiera de las partes, apreciada por la Comisión de Seguimiento.

SEXTA.- Ausencia de relación laboral.

La relación entre la Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y Huerta y Fundación Desarrollo Sostenible y su personal, no supondrá compromisos u obligaciones para ambas partes, distintas a las previstas en este Convenio. La suscripción del Convenio no generará vinculación contractual laboral entre el personal adscrito a una de las dos partes con la otra.

SÉPTIMA.- Sometimiento a la Jurisdicción contencioso-administrativa.

El presente Convenio tiene carácter administrativo por lo que las cuestiones litigiosas a que puedan dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente Convenio, serán resueltas en el seno de la Comisión de Seguimiento, si no hubiere acuerdo, las discrepancias serán resueltas en vía contencioso-administrativa por los órganos de dicha Jurisdicción, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

ANEXO I

DETALLE DE COSTES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL CENTRO MEDIOAMBIENTAL Y DE ENERGÍA SOLAR FUENTE DE COLUMBARES DURANTE EL AÑO 2016

Por medio del Anexo se detallan los costes de las actividades organizadas en el Centro Medioambiental y de Energía Solar Fuente de Columbares para Asociaciones, Colectivos Sociales y/o Grupos de Escolares.

Para determinar el número de personas que podrán visitar el Centro



Ayuntamiento de Murcia

Medioambiental Fuente de Columbares beneficiándose de las condiciones que proporcionaría un convenio de colaboración suscrito con la Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y Huerta, tomaremos como fórmula para realizar el cálculo el coste habitual por participante, a objeto de deducir el número de personas que podrían acudir a las instalaciones en función de la aportación a realizar por el Ayuntamiento de Murcia. Para realizar los cálculos, utilizaremos como presupuesto una aportación de 3.548,00 Euros.

El coste mínimo por persona para visitar las instalaciones está establecido en 4,00 €, dejando al margen el gasto de desplazamiento. Este coste es la suma de diferentes conceptos de gasto que se pasan a detallar:

La media de personas que participan en una visita es de 50. Para este número de personas la cantidad media de monitores necesarios es de 3. Como se indica es una media ya que dicha cantidad puede oscilar en función del nivel de edad de los participantes, entre 5 monitores para niños de infantil y 2 para alumnos de secundaria, colectivos de adultos o universitarios.

El coste total de cada monitor contratado para el desarrollo de las actividades es de 45,33 €. Si multiplicamos esta cantidad por el número de monitores necesarios por actividad obtendremos un coste medio de personal de 136,00 € por visita.

Además de los costes de personal han de tenerse en cuenta otros gastos derivados de la coordinación de los monitores, los materiales de las actividades a desarrollar, el mantenimiento de las instalaciones y los suministros y gastos indirectos derivados de la realización de cada actividad (agua, luz, limpieza,...). Estos gastos son cubiertos incrementando en 1,28 € por participante el precio final de la actividad. Siendo 200,00 € el precio medio de una actividad para 50 participantes.

Por lo tanto, si dividimos los 3.548,00 € del convenio a justificar entre los 4,00 € del coste por alumno, se podría atender a un total de 887 personas a lo largo del 2016. Si tenemos en cuenta que la media de participantes en cada visita a las instalaciones es de 50 personas, esto nos da como resultado que se podrían atender a un total de 18 grupos a lo largo del año, en condiciones de gratuidad.

ANEXO II

DETALLE DE COSTES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LA ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO Y EMPRESARIAL DURANTE EL AÑO 2016

Por medio del presente Anexo se detallan los costes de las actividades de divulgación para la integración de la Energía Solar Fotovoltaica en el ámbito doméstico y empresarial, las cuales serán realizadas en Centros Culturales,



Ayuntamiento de Murcia

Asociaciones de Mujeres, Asociaciones Juveniles, Asociaciones de Consumidores, Asociaciones de Vecinos, Asociaciones Culturales y/o Asociaciones Empresariales del Municipio de Murcia.

Para determinar el número de charlas que podrán realizarse al amparo del convenio de colaboración suscrito con la Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y Huerta, tomaremos como fórmula para realizar el cálculo la duración de cada charla, a objeto de deducir el número de sesiones que podrían realizarse en función de la aportación a realizar por el Ayuntamiento de Murcia. Para realizar los cálculos, utilizaremos como presupuesto una aportación de 2.850,00 Euros.

Para calcular el coste de una sesión tendremos en cuenta que:

- La charla informativa tendrá una duración de 2 horas
- Se destinará 1 hora para el desplazamiento del ponente al lugar de la sesión, los preparativos de la misma, la recogida y el regreso del ponente
- Se entregarán materiales gráficos a los participantes
- Se utilizarán medios técnicos para presentar la información
- El coste de cada sesión es de 190,00 Euros.
- Por lo tanto, si dividimos los 2.850,00 € del convenio a justificar entre los 190,00 € del coste de cada sesión, se podrían realizar un total de 15 Charlas Informativas a lo largo del 2016.

ANEXO III

DETALLE DE COSTES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO PARA LA CREACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE HUERTOS ECOLÓGICOS FAMILIARES Y/O ESCOLARES DURANTE EL AÑO 2016

Por medio del presente Anexo se detallan los costes de las actividades de formación y asesoramiento para la creación y el mantenimiento de huertos ecológicos familiares y/o escolares, por medio de las cuales se desarrollaran en el Municipio de Murcia acciones de iniciación y profundización, así como para abordar cuestiones específicas relacionadas con la agricultura en los ámbitos doméstico y/o escolar.

Para determinar el número de cursos que podrán realizarse al amparo del convenio de colaboración suscrito con la Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y Huerta, tomaremos como fórmula para realizar el cálculo la duración de curso, a objeto de deducir el número de cursos que podrían realizarse en función de la aportación a realizar por el Ayuntamiento de Murcia. Para realizar los cálculos,



Ayuntamiento de Murcia

utilizaremos como presupuesto una aportación de 3.600,00 Euros.

Para calcular el coste de un curso tendremos en cuenta que:

- El curso tiene una duración de 9 horas distribuidas en dos sesiones de 4,5 horas a realizar en dos mañanas distintas.
- Se entregarán recursos documentales a los participantes
- Se utilizarán medios técnicos para realizar el curso
- El número medio de participantes es de 20 personas

Teniendo en cuenta todos estos asuntos, el coste de cada curso es de 600,00 Euros.

Por lo tanto, si dividimos los 3.600,00 € del convenio a justificar entre los 600,00 € del coste de cada sesión, se podrían realizar un total de 6 Cursos a lo largo del 2016.